

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS “ACCESO A DERECHOS DE GRUPOS HIPERVULNERABLES”

El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Catamarca y Quines (Ex Colonia Hogar) de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, representado en este acto por su señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Nicolas Vicente Anzulovich Aguilar, D.N.I. N° 25.930.470, por una parte; y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, en adelante "LA DEFENSORÍA" con domicilio en Av. IV Centenario e Hilario Ascasubi, ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, representada en este acto por su señor Defensor del Pueblo, Enrique Ariel Ponce, D.N.I. N° 16.117.311, por la otra parte,

CONSIDERANDO

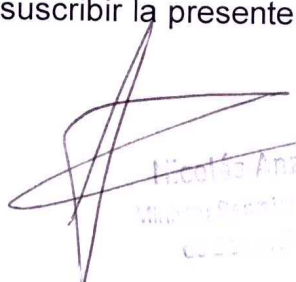
Que el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la provincia de San Luis y la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, han celebrado un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración.

Que uno de los objetivos del acuerdo es Brindar asesoramiento a personas en situación de vulnerabilidad y grupos de riesgo como niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores, facilitando el acceso a la justicia y garantizando el respeto de sus derechos.

Que el citado convenio en su cláusula segunda establece la necesidad de suscribir Actas Complementarias en la que se definirán las condiciones particulares para cada una de ellas; el tiempo estimado para su ejecución y diferentes tópicos que hagan a la administración de su operatoria.

"LAS PARTES", resuelven suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 conforme a las siguientes cláusulas:


Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis


Nicolas Anzulovich
Ministro Secretario de Estado
25.930.470

PRIMERA: OBJETO. Crear el Programa de Fortalecimiento de derechos de líderes comunitarios, el cual tiene como objetivo principal empoderar a las comunidades locales para que puedan promover, proteger y garantizar los derechos humanos y la justicia social en su área de influencia.

SEGUNDA: POBLACIÓN DESTINATARIA. Responsables de instituciones intermedias que se dediquen al trabajo con adultos mayores, niños, adolescentes, personas con discapacidad y demás grupos de riesgo, y personas que deseen participar de manera voluntaria.

TERCERA: LÍNEAS DE ACCIÓN. El Programa de Fortalecimiento de derechos de líderes comunitarios tendrá como ejes las siguientes líneas de acción:

- a) Implementación de protocolos de respuesta integral: Desarrollar protocolos integrales que den respuesta a los reclamos y consultas de cada grupo vulnerable, proporcionando acceso a servicios de atención médica, educación y apoyo social adecuado a sus respectivas condiciones.
- b) Creación de mecanismos de prevención del abuso y discriminación: Establecer mecanismos efectivos de protección y prevención para prevenir y abordar el abuso, la discriminación y la explotación, particularmente en entornos institucionales, comunidades y hogares de cuidado.
- c) Promoción de derechos de los sectores hipervulnerables: Llevar a cabo campañas de concienciación pública y programas de sensibilización dirigidos a concientizar a la sociedad sobre los derechos de estos grupos vulnerables y fomentar una mayor comprensión y respeto hacia ellos.
- d) Fortalecimiento de la Red de Apoyo Comunitario: Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar y comunitario, involucrando a familias, comunidades y grupos locales en la promoción y protección de los derechos de los niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO. El programa se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Planificación y diseño


- 1.1.1. Designar el equipo técnico, conformado por personal del Ministerio de Desarrollo Social y la Defensoría, que llevará adelante el programa.

Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis

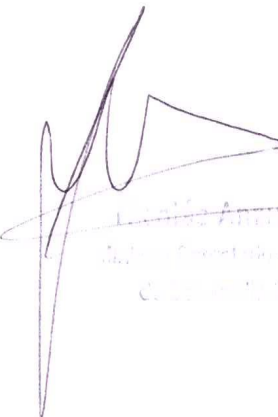
[Firma manuscrita]
Lucas Antuña
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis

- 1.1.2. Desarrollar los contenidos necesarios en función a los objetivos del programa y la población destinataria.
 - 1.1.3. Diseñar el material gráfico y audiovisual acorde con los contenidos elegidos.
2. Selección de participantes
 - 2.1.1. Realizar una evaluación del territorio para detectar sectores críticos.
 - 2.1.2. Ponderar aquellos territorios que resulten prioritarios.
 - 2.1.3. Identificar referentes locales representativos a invitar.
3. Ejecución del programa
 - 3.1.1. Realizar acciones de capacitación, formación, promoción de derechos y transferencia de herramientas teórico-prácticas.
 - 3.1.2. Coordinar un plan de actividades con los actores involucrados para lograr impacto en el territorio y contar con información cuantitativa y cualitativa del desarrollo del programa.
 - 3.1.3. Crear canales de comunicación ágiles y eficientes con la comunidad que es parte, trabaja o convive con sectores hipervulnerables.
4. Informe final y retroalimentación
 - 4.1.1. Confeccionar un informe final con datos estadísticos y testimonios del resultado alcanzado con la implementación del programa en cada territorio.
 - 4.1.2. Difundir los resultados por distintos medios y redes sociales para que esté al alcance de la ciudadanía.
 - 4.1.3. Sugerir ajustes al programa con el objetivo de incrementar su efectividad, alcance y lograr mejores resultados.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del presente Convenio de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San Luis, a los 30 días del mes de octubre de 2023.



Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis



Lucía Aníbal
Mesa Comunitaria del Barrio
C. San Luis